

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Three handwritten signatures in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
[004-2024-MDS/CS]  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
[“CREACIÓN DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE  
OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI  
N° 2510225]**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

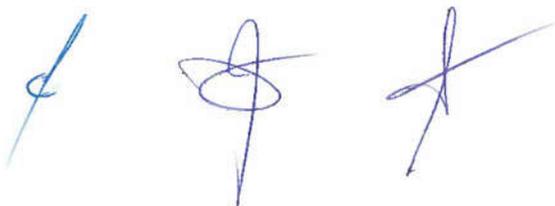
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

*[Handwritten signature]*

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

*[Handwritten signature]*

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

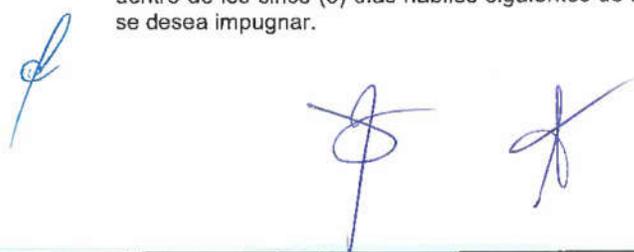
#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

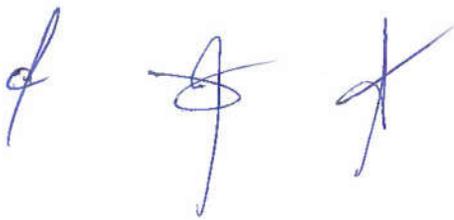
**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
RUC N° : 20188920498  
Domicilio legal : CAL. PLAZA DE ARMAS SUR MZA. 17 LOTE. 1 (MISMA PLAZA DE ARMAS), SAYAN – HUAURA – SAYAN  
Teléfono: : 237-1004  
Correo electrónico: : logistica2@sayan.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra [“CREACIÓN DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2510225].

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a [S/ 2,248,255.50 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 50/100 soles)], Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [MAYO 2024].

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 2,248,255.50 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 50/100 soles)	S/ 2,023,429.95 (Dos millones veintitrés mil cuatrocientos veintinueve con 95/100 soles)	S/ 2,473,081.05 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y uno con 05/100 soles)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : [MEMORANDUM N° 2497-

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	2024-OGAF/MDS fecha: 12.08.2024]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: [R.G. N° 038-2024-GUYR-MDS fecha:24.10.2023]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: [R.G. N° 040-2024-GDURI-MDS fecha:09.07.2024]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: [MENOR A 8UIT]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES]

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

[NO APLICA]

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **[150] días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : [Caja de la Municipalidad Distrital de Sayan, sito en Plaza de Armas S/N – Sayan]
- Recoger en : [Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sayan, sito en Plaza de Armas S/N – Sayan]
- Costo de bases : Impresa: S/ [5.00 (Cinco con 00/100 soles)]

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ [120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)]  
Digital: S/ [20.00 (Veinte con 00/100 soles)]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- La ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Y sus modificatorias.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus Modificatorias; otras consideraciones de impacto ambiental, de ser el caso.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Informe N° 0119-2023-EF/54.04, de corresponder.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

- Normas relativas al cumplimiento del pago a obreros de acuerdo al régimen laboral de construcción civil.
- Normas referidas a la responsabilidad del contratista frente a daños frente a terceros o a la propiedad de terceros.
- Ley N° 24411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias,
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SAYAN].

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**Importante para la Entidad**

**2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [ADELANTO DIRECTO] por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%<sup>18</sup>] del monto del contrato

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [ocho (08)] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [cinco (05)] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

CS4

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. OBJETIVOS

El objetivo del proyecto es la "CREACION DEL CAMPO DE MINIFUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUN° 2510225, con el fin de brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades deportivas; asimismo la incorporación de un espacio de esparcimiento y recreación en el CP NUEVE DE OCTUBRE.

##### 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área a intervenir es en la localidad de Sayán el cual se encuentra ubicado en la Provincia de Huayra, Distrito de Sayán.

- Departamento: Lima
- Provincia: Huayra
- Distrito: Sayán
- Localidad: CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE
- Región Geográfica: Costa
- Altitud (m.s.n.m.): 496.00 m.s.n.m.

Ubicación Geográfica: LOSA DEPORTIVA CP NUEVE DE OCTUBRE

- Este: 236,130.49 m E
- Norte: 8,758,864.64m S

El Distrito de Sayán presenta los siguientes límites

LÍMITES	
Por el Norte	Distrito de Aunbar
Por el Sur	Provincia de Huamal
Por el Este	Distrito de Paccho y Leoncio Prado
Por el Oeste	Distrito de Huayra, Santa María y Huacho

GRÁFICO 1: Micro localización del Proyecto

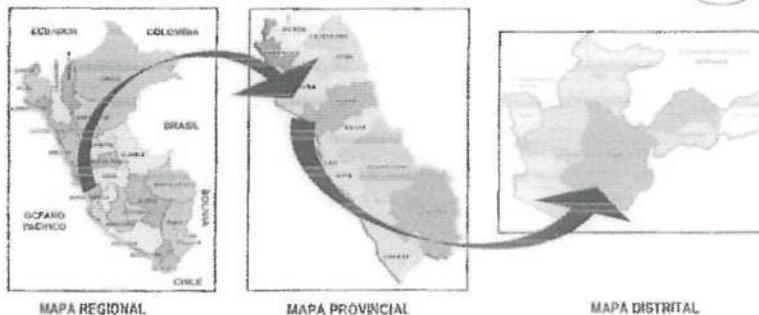




GRÁFICO 2: Ubicación geográfica del proyecto mediante Google Earth



**3. ANTECEDENTES**

El Distrito de Sayán tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral y sostenible del distrito, fomentando la inversión pública y privada, el empleo y garantizando la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes, en consonancia con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales. En línea con este enfoque, se ha considerado necesario realizar los estudios necesarios para la construcción del campo de mini fútbol con grass sintético; con área de fútbol, vóley y basket; con cancha tipo UNI, Cobertura metálica, etc.; con el fin de proporcionar a la población del CP Nueve de Octubre; del Distrito de Sayán y sus alrededores condiciones eficientes para una infraestructura deportiva adecuada.



**4. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El presente Proyecto nace de la necesidad de mejorar condiciones para el desarrollo de actividades deportivas en el CP Nueve de Octubre; del distrito de Sayán, provincia de Huaura – Lima.

**4.1 POBLACION BENEFICIARIA**

Los pobladores del CP Nueve de Octubre, aproximadamente 2793 habitantes, son los principales beneficiarios del proyecto: "CREACION DEL CAMPO DE MINIFUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Los factores que garantizarán que el proyecto genere los beneficios esperados con la ejecución del proyecto, mediante la construcción y a lo largo de su vida útil con la prestación de servicios adecuados, se verán reflejados en la mejora de calidad de vida, dotando de infraestructura acorde a la demanda.

**4.2 VIAS DE COMUNICACIÓN**

El CC.PP. Nueve de Octubre Irrigación Santa Rosa del Distrito Sayán está ubicado en la sierra, se encuentra interconectados mediante la Panamericana Norte constituida por pista hasta el distrito de Huaura, conl permiso

Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huaura, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

682

una óptima transitabilidad, tiene una longitud de Lima a Huacho de 152 km con un tiempo promedio de 2.5 horas, la carretera de Huacho – Sayán de 41 km con tiempo de 1 hora, la carretera Sayán – Irrigación Santa Rosa de 24km con un tiempo de 0.50 horas.

El tiempo de Huacho a la del Sub Sector Hídrico Irrigación Santa Rosa del distrito Sayán es de 1 hora. Entre las principales vías de carácter rural-vedal, tenemos:

Cuadro: rutas de acceso desde Lima

ORIGEN	DESTINO	TERRENO	MOVILIDAD	DISTANCIA (km)	TIEMPO
Lima	Río Seco	Asfaltado	Bus	103.80	2.30 hs
Río Seco	Santa Rosa	Asfaltado	Bus	20	0.25 hs
Irrigación Santa Rosa	Sayán	Afirmado	Bus	26	0.35 hs

Cuadro: Desde Huacho

ORIGEN	DESTINO	TERRENO	MOVILIDAD	DISTANCIA (Km)	TIEMPO
Huacho	Sayan	Asfaltado	Bus	41	1.00 hs
Sayán	Irrigación Santa Rosa	Asfaltado	Autos	24	0.50 hs

4.3 TOPOGRAFICA

Se realizó la planimetría de la zona, ubicándose en los exteriores e interiores del área deportiva. La topografía predominante para el presente proyecto es PLANA, ligramiento nivelado, para cada zona de intervención.

Las características y procedimientos del trabajo de Topografía del terreno se encuentran en el Informe Topográfico.



4.4 CLIMATOLOGÍA

El Distrito de Sayán se encuentra ubicada en la sierra de la región Lima, presenta un clima templado, de día por lo general es puro sol el cual no es asfixiante como el clima de Lima y al frío tampoco traspasa paredes y abrigos, con estar algo abrigado es suficiente para no sentir frío.

Se observa durante el año dos periodos bien marcados: Verano desde enero hasta marzo, cuando la temperatura máxima se encuentra por encima de 21.1°C y la mínima alrededor de 20.3°C, y el invierno desde abril a junio, con temperaturas máximas menores de 20°C y mínimas de 15°C.

La fluctuación de la temperatura es muy variable en un mismo día y en un mismo lugar, más aún en los diferentes pisos altitudinales. Las presencias de heladas se dan entre abril a julio. En esta época las temperaturas descienden hasta 15°C dependiendo de la altitud.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL

La actual gestión de la Municipalidad Distrital de Sayán, ha decidido llevar adelante la implementación de una política local que permita utilizar sus recursos económicos en proyectos que ayuden a resolver las necesidades básicas de la población, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Bajo este contexto,

Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lje. 1 - Sayán, Huaura, Lima

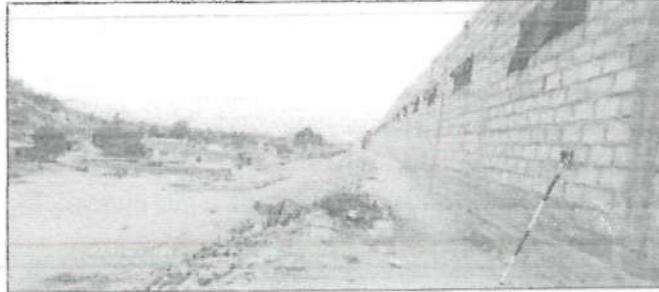
Three handwritten signatures in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

681

para lo cual se ha elaborado el proyecto denominado "CREACION DEL CAMPO DE MINIFUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2510225, cuyo fin o propósito fundamental es brindarles a los pobladores de dicho asentamiento un mejor espacio para el desarrollo del deporte y a la vez para contribuir con el embellecimiento de dicho centro poblado.



6. METAS DEL PROYECTO

El Proyecto de la "CREACION DEL CAMPO DE MINIFUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2510225, consiste en la construcción de un cerco perimétrico Tipo UNI, Graderías de concreto, módulo de servicios higiénicos y vestidores, campo deportivo con Grass sintético.

De acuerdo al estudio de campo realizado, se ha planteado la ejecución de los siguientes componentes:

- a. Cerco Perimétrico Tipo UNI
- b. Campo de Grass sintético.
- c. Losa Diapiriva de concreto
- d. Graderías de concreto armado
- e. Cuarto de Mantenimiento
- f. Servicios higiénicos
- g. Vestidores
- h. Instalaciones eléctricas
- i. Instalaciones sanitarias
- j. Cobertura de material Metálico
- k. Pórtico de ingreso
- l. Biodigestor
- m. Pozo Percolador
- n. Tanque Elevado
- o. Cisterna



RESUMEN DE METRADOS			
PIP	:	"CREACION DEL CAMPO DE MINIFUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2510225	
UBICACIÓN	:	SAYAN - HUAYRA - LIMA	MAYO 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40X3.80m	und	1.00
01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	med	5.00
01.03	COMEDORES Y VESTUARIOS	m2	24.00
01.04	CERCO PROVISIONAL	m	130.00
01.05	AGUA Y DESAGUE PARA LA CONSTRUCCIÓN	med	5.00
01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	med	5.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	und	1.00
02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,010.70
02.03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,010.70

Calle Plaza de Armas Sur M24. A17 Lte. 1 - Sayán, Huayra, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

620

03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glo	1.00
03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glo	1.00
03.01.04	SEÑALIZACIONES TEMPORALES EN SEGURIDAD	glo	1.00
03.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glo	1.00
03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ENTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glo	1.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERAL PARA EXPLANACION		
04.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	717.71
04.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	213.95
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	897.14
05	MUROS DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	1,695.26
05.01.02	REFRE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m	222.49
05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	432.84
05.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	94.91
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,578.44
05.02	ESTRUCTURAS		
05.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 + 30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	26.24
05.02.01.02	FALSA ZAPATA E=0.60 M, Fc=100 KG/CM2 30% PIEDRA MEDIANA	m3	199.90
05.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.02.01	SOBRECIMIENTO		
05.02.02.01.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	26.83
05.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SOBRECIMENTOS	m2	178.88
05.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,223.45
05.02.02.02	MUROS Y COLUMNAS		
05.02.02.02.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	0.35
05.02.02.02.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	331.09
05.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,067.81
05.02.02.02.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	24,891.20
05.02.02.03	CERCO PERIMETRICO		
05.02.02.03.01	CERCOS PREFABRICADOS TIPO UNI	m	132.80
05.03	ARQUITECTURA		
05.03.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
05.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO L=3.00m H=2.80m INC. ACCESORIOS (INGRESO LATERAL)	und	1.00
06	INGRESO PRINCIPAL		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	10.10
06.02	ESTRUCTURAS		
06.02.01	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01.01	PORTADA DE INGRESO PRINCIPAL		
06.02.01.01.01	FALSA ZAPATA E=0.80 M, Fc=100 KG/CM2 30% PIEDRA MEDIANA	m3	2.76
06.02.01.01.02	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 + 30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	1.18
06.02.01.01.03	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.67
06.02.01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/SOBRECIMIENTO	m2	6.04
06.02.01.02	ESCALERA DE CONCRETO		
06.02.01.02.01	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 PARA ESCALERAS	m3	4.37
06.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	10.35



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lote 1 - Sayan, Huaura, Lima

Handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

679

06.02.01.03	RAMPA DE CONCRETO		
06.02.01.03.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA RAMPAS	m3	1.95
06.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	33.20
06.02.02	CONCRETO ARMADO		
06.02.02.01	ZAPATAS		
06.02.02.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	2.70
06.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	7.20
06.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	04.43
06.02.02.02	COLUMNAS		
06.02.02.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	1.08
06.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	14.04
06.02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	153.40
06.02.02.03	VIGAS		
06.02.02.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.00
06.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	11.48
06.02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	99.54
06.03	ARQUITECTURA		
06.03.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS - SOGA 1.4 E-1.5CM	m2	10.96
06.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5 CM C/A 1.5	m2	41.27
06.03.03	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	13.55
06.03.04	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	31.54
06.03.05	PINTURA EN GRADAS TIPO TRÁFICO	m	12.00
06.03.06	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRA ESCARCHADA	m2	0.73
06.03.07	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE	m	18.01
06.03.08	LETRAS EN PORTADA	lpo	1.00
06.03.09	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
06.04	CARPINTERIA METALICA		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO L=5.00m H=3.00m INC. ACCESORIOS (INGRESO PRINCIPAL)	lnd	1.00
07	CAMPOS DEPORTIVOS		
07.01	CAMPO DE GRASS SINTETICO		
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01.01	CORTE SUPERFICIAL CON EQUIPO HASTA H=0.30 m	m3	583.00
07.01.01.02	NIVELACION Y PERFILADO DE SOBRESANTE	m2	610.00
07.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO EN BASE +0.15m	m3	31.50
07.01.02	GRASA ARTIFICIAL		
07.01.02.01	INSTALACION Y ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL	m2	610.00
07.01.03	TRIBUNA L=31.85 m		
07.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	8.38
07.01.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	73.00
07.01.03.02	ESTRUCTURAS		
07.01.03.02.01	CONCRETO SIMPLE		
07.01.03.02.01.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 + 30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	6.82
07.01.03.02.02	CONCRETO ARMADO		
07.01.03.02.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	10.73
07.01.03.02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,021.50
07.01.03.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.47
07.01.03.03	ARQUITECTURA		
07.01.03.03.01	JUNTA DE CONSTRUCCION DE TECHNOPORT e= 2" PARA MUROS	m	2.40
07.01.03.03.02	TARRAJEO MUROS DE TRIBUNA Y GRADERIAS E=1.5 cm, C/A 1.5	m2	72.19
07.01.03.03.03	PINTURA EN MUROS Y FELDANIOS	m2	61.83
07.01.04	BARANDILES SUMERGIDO E=0.15 M		
07.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lta. 1 - Sayán, Huaura, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

678

07.01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	2.00
07.01.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.50
07.01.04.02	CONCRETO SIMPLE		
07.01.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.12
07.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	40.00
07.01.04.03	VARIOS		
07.01.04.03.01	PINTURA EN SARGUELOS	m2	20.14
07.01.04.03.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	7.40
07.01.66	COBERTURAS		
07.01.66.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.66.01.01	EXCAVACION DE ZANJA C/ MOLINARIA EN TERRENO NORMAL COMPACTO	m3	48.58
07.01.66.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	13.00
07.01.66.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	60.73
07.01.66.02	CONCRETO SIMPLE		
07.01.66.02.01	FALSA ZAPATA E=0.60 M, F <sub>C</sub> =140 KG/CM <sup>2</sup> 30% PIEDRA MEDIANA	m3	9.41
07.01.66.03	CONCRETO ARMADO		
07.01.66.03.01	ZAPATAS		
07.01.66.03.01.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m3	10.58
07.01.66.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	20.40
07.01.66.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	572.05
07.01.66.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
07.01.66.03.02.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	3.77
07.01.66.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	37.19
07.01.66.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	385.02
07.01.66.03.03	COLUMNAS		
07.01.66.03.03.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	16.21
07.01.66.03.03.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,023.33
07.01.66.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	172.76
07.01.66.03.03.04	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5 CM, C/A 1:5	m2	140.00
07.01.66.03.03.05	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS	m2	140.00
07.01.66.03.04	VIGAS		
07.01.66.03.04.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	11.16
07.01.66.03.04.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,155.06
07.01.66.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	111.58
07.01.66.03.04.04	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 CM, C/A 1:5	m2	54.08
07.01.66.03.04.05	PINTURA ESMALTE EN VIGAS	m2	54.08
07.01.06	ARQUITECTURA		
07.01.06.01	INSTALACION DE ARCO METALICO	und	2.00
07.01.07	TECHO METALICO		
07.01.07.01	SUMINISTRO Y HABILITADO DE TUERALES CURVOS L=30 m	und	7.00
07.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS FIJO Y MOVIL ENTRE COLUMNA Y TUERAL	und	7.00
07.01.07.03	MONTAJE E INSTALACION DE TUERALES CURVOS L=30 m	und	7.00
07.01.07.04	ARRIOSTRE DE ARCO METALICO DE 5/8"	m	423.84
07.01.07.05	MONTAJE E INSTALACION DE CORREAS	m	828.75
07.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA (CALAMINON ALUZHNC TR-4 e=0.4mm)	m2	1,024.65
07.01.08	DRENAJE PLUMAL		
07.01.08.01	CAHALETA PLUMAL DE PVC 6"	m	63.60
07.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA CAMPO DE GRASAS		
07.01.09.01	ESTRUCTURAS		
07.01.09.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA COLUMNA	m2	3.00
07.01.09.01.02	CONCRETO F <sub>C</sub> =100 KG/CM <sup>2</sup> EN FALSA COLUMNA	m3	2.10
07.01.09.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3.00



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huaura, Lima

Handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

077

07.02	LOSA DEPORTIVA		
07.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	88.86
07.02.02	ESTRUCTURAS		
07.02.02.01	CONCRETO SIMPLE		
07.02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA	m2	13.30
07.02.02.01.02	LOSA DE CONCRETO F'c=175KG/CM2 FROT. Y BRUADO E=0.10 M	m2	458.00
07.02.02.01.03	CURADO DE CONCRETO CON AGTNO	m2	458.00
07.02.03	ARQUITECTURA		
07.02.03.01	PINTURA DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA E=0.10 m	m	187.08
07.02.03.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	261.00
07.02.03.03	ARCOS DE FIERRO C/CANASTILA DE BASKET PARA LOSA DEPORTIVA	unf	2.00
07.02.03.04	TUBO SET VOLEY INC. RED Y DADOS DE CONCRETO	unf	2.00
08	CUARTO DE MANTENIMIENTO		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTO	m3	7.99
08.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA	m3	7.88
08.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.58
08.01.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO C/ EQUIPO	m2	10.30
08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	19.58
08.02	ESTRUCTURAS		
08.02.01	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 + 30% P.O. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	7.99
08.02.01.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.45
08.02.01.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS ARMADOS	kg	62.50
08.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/SOBRECIMIENTO	m2	8.05
08.02.01.05	FALSO PISO MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON E=0.10 m	m2	10.30
08.02.01.06	FALSA ZAPATA E=0.80 M, F'c=100 KG/CM2 30% PIEDRA MEDIANA	m3	2.30
08.02.02	CONCRETO ARMADO		
08.02.02.01	ZAPATAS		
08.02.02.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	2.30
08.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	11.52
08.02.02.01.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	144.50
08.02.02.02	COLUMNAS		
08.02.02.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	1.97
08.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	32.04
08.02.02.02.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	221.00
08.02.02.03	VIGAS		
08.02.02.03.01	CONCRETO F'c=240 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.04
08.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	14.58
08.02.02.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	182.20
08.02.02.04	LOSAS ALIGERADAS E=0.20M		
08.02.02.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	3.21
08.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	36.72
08.02.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	210.91
08.02.02.04.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	unf	305.00
08.02.02.05	LOSA MACIZA E=0.10M		
08.02.02.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	0.36
08.02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	3.61
08.02.02.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	34.27
08.03	ARQUITECTURA		
08.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
08.03.01.01	MUROS 1/2 Soga 16 HUECOS, 1:4, J=1.5cm	m2	41.67



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lta. 1 - Sayán, Huancayo, Lima

Handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

G.76

08.03.02	REVOCOS Y REVESTIMIENTOS		
08.03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES E=1.5 CM, CA 1:5	m2	59.51
08.03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5 CM, CA 1:5	m2	50.81
08.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5 CM, CA 1:5	m2	4.64
08.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 CM, CA 1:5	m2	0.25
08.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAME	m	6.80
08.03.03	CIELORRASOS		
08.03.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO CON MEZCLA, 1:5 E=1.5 cm	m2	31.98
08.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
08.03.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM, CA 1:5	m2	10.44
08.03.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	10.44
08.03.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
08.03.05.01	PUERTA DE PLANCHA DE ACERO 1.00X2.75m	und	1.00
08.03.05.02	VENTANA DE ALUMINIO V-5 2.00X0.60m	und	1.00
08.03.05.03	VENTANA DE ALUMINIO V-6 1.00X0.60m	und	1.00
08.03.06	PINTURA		
08.03.06.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	59.51
08.03.06.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	50.81
08.03.06.03	PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	4.64
08.03.06.04	PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	0.25
08.03.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	31.98
08.03.07	LADRILLO PASTELERO		
08.03.07.01	MORTERO 1:3 CEMENTO - ARENA GRUESA	m3	0.71
08.03.07.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO EN AZOTEA	m2	34.77
09	SERVICIOS HIGIENICOS		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTO	m3	29.21
09.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA	m3	22.62
09.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	15.70
09.01.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO DE EQUIPO	m2	82.80
09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	64.79
09.02	ESTRUCTURAS		
09.02.01	CONCRETO SIMPLE		
09.02.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	27.35
09.02.01.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	4.34
09.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PISO SOBRECIMIENTO	m2	82.15
09.02.01.04	FALSO PISO MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON E=0.10 m	m2	82.80
09.02.02	CONCRETO ARMADO		
09.02.02.01	ZAPATAS		
09.02.02.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	6.79
09.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	30.96
09.02.02.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	433.20
09.02.02.02	COLUMNAS		
09.02.02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	6.89
09.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	161.15
09.02.02.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	765.11
09.02.02.03	VIGAS		
09.02.02.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	5.35
09.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	88.96
09.02.02.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	517.34
09.02.02.04	LOSAS ALIGERADAS E=0.20M		
09.02.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	5.64
09.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	84.13



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayan, Huaura, Lima

Handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

675

09.07.07.04.03	ACERO DE REFUERZO $\phi=1.200$ kg/m <sup>2</sup>	kg	359.26
09.02.02.04.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	und	535.00
09.03	ARQUITECTURA		
09.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
09.03.01.01	MUROS KK SOGA 16 HUECOS, 1.4, J=1.5cm	m <sup>2</sup>	128.09
09.03.02	REYDQUES Y REVESTIMIENTOS		
09.03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES E=1.5 CM, CA 1.5	m <sup>2</sup>	149.87
09.03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5 CM, CA 1.5	m <sup>2</sup>	96.38
09.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5 CM, CA 1.5	m <sup>2</sup>	1.96
09.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 CM, CA 1.5	m <sup>2</sup>	0.54
09.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAME	m <sup>2</sup>	16.72
09.03.03	CIELORRASOS		
09.03.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO CON MEZCLA, 1.5 E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	87.49
09.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
09.03.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM, CA 1.5	m <sup>2</sup>	62.87
09.03.04.02	PISO CERAMICO 30 X 30 EN EXTERIORES	m <sup>2</sup>	62.87
09.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
09.03.05.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.20X0.30 mt	m <sup>2</sup>	106.77
09.03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
09.03.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA DE 1.00X2.10m	und	2.00
09.03.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA DE 0.85X2.10m	und	2.00
09.03.06.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA DE 1.10X2.10m	und	1.00
09.03.06.04	PUERTA DE MELAMINA PARA BAÑO 1.80X0.94m	und	5.00
09.03.06.05	PUERTA ACRILICA PARA DUCHA 1.80X0.75 m	und	4.00
09.03.06.06	DIVISIONES DE BAÑO MELAMINA 1.60 X 1.35 m	und	4.00
09.03.06.07	DIVISIONES DE DUCHA ACRILICO 1.80 X 1.10 m	und	4.00
09.03.06.08	DIVISIONES DE URINARIO DE MELAMINA 0.40 X 0.75 m	und	4.00
09.03.06.09	VENTANA DE ALUMINIO V-1 2.55X0.89m	und	4.00
09.03.06.10	VENTANA DE ALUMINIO V-2 1.44X0.60m	und	2.00
09.03.06.11	VENTANA DE ALUMINIO V-3 1.11X0.60m	und	1.00
09.03.06.12	VENTANA DE ALUMINIO V-4 2.70X0.80m	und	2.00
09.03.06.13	BANCA DE MADERA	und	4.00
09.03.07	PINTURA		
09.03.07.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	149.82
09.03.07.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	96.38
09.03.07.03	PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	1.96
09.03.07.04	PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	0.54
09.03.07.05	PINTURA EN CIELO RASO CLATEX LAVABLE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	87.49
09.03.08	LADRILLO PASTELERO		
09.03.08.01	MORTERO 1:3 CEMENTO - ARENA GRUESA	m <sup>3</sup>	4.34
09.03.08.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO EN AZOTEA	m <sup>2</sup>	86.47
10	INSTALACIONES SANITARIAS		
10.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
10.01.01	LAVADERO DE GRANITO	und	1.00
10.01.02	LAVAMANOS	und	5.00
10.01.03	GRIFERIA LAVATORIO CROMADA	und	8.00
10.01.04	INODORO COLOR BLANCO, INC, TAPA Y ACCESORIOS	und	7.00
10.01.05	URINARIO	und	3.00
10.01.06	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE	und	4.00
10.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
10.02.01	KIT PAPELERA, JABONERA Y GANCHOS DOBLE	und	5.00
10.02.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	18.00
10.02.03	INSTALACION DE ACCESORIOS	und	19.00



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte 1 - Sayán, Huaura, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

671

10.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
10.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
10.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC-SAP 1/2"	pto	29.00
10.03.02	REDES DE ALIMENTACION		
10.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	38.34
10.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	34.11
10.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	32.20
10.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
10.03.03.01	TEE PVC 3/4"	und	13.00
10.03.03.02	CODO PVC 3/4"	und	20.00
10.03.03.03	CODO PVC 1/2"	und	7.00
10.03.03.04	REDUCCION PVC 3/4"-1/2"	und	14.00
10.03.04	VALVULAS		
10.03.04.01	VALVULA ESFERICA 3/4"	und	5.00
10.03.04.02	VALVULA CHECK 3/4"	und	2.00
10.04	DESAGUE Y VENTILACION		
10.04.01	SALIDAS DE DESAGUE		
10.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2"	pto	22.00
10.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 4"	pto	6.00
10.04.02	TUBERIAS RED MONTANTE/COLECTORAS		
10.04.02.01	TUBERIA PVC SAP 4"	m	39.96
10.04.02.02	TUBERIA PVC L2"	m	63.47
10.04.02.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3"	m	121.60
10.04.03	ACCESORIOS Y ADITAMIENTOS RED MONTANTES/COLECTORAS		
10.04.03.01	CODO PVC DESAGUE 4" DE 90°	und	6.00
10.04.03.02	CODO PVC DESAGUE 2" DE 45°	und	9.00
10.04.03.03	CODO 45° PVC 3"	und	6.00
10.04.03.04	YEE PVC DESAGUE 2" DE 4"	glo	1.00
10.04.03.05	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	2.00
10.05	CAMARAS DE INSPECCION		
10.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12"X24"	und	9.00
10.05.02	CAJA DE REBOSE DE 30x30 CM	und	1.00
10.05.03	LOSA DE CONCRETO CDE CUBIERTA DE TANQUE CISTERNA	m3	0.40
10.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 6.70X0.70m	und	1.00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01	SALIDA DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TECHO	pto	16.00
11.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	15.00
11.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
11.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES TRIPLES	pto	2.00
11.02	CANALES Y TUBERIAS		
11.02.01	TUBERIA PVC - P 3/4" (20mm)	m	73.54
11.02.02	TUBERIA PVC - P 40mm	m	16.40
11.02.03	TUBERIA PVC - P 25mm	m	47.70
11.02.04	TUBERIA CONDUIT 1"	m	77.20
11.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
11.03.01	CABLE CONDUCTOR NH-80 2.50 mm <sup>2</sup> +PUESTA A TIERRA	m	162.22
11.03.02	CABLE CONDUCTOR NH-80 4.00 mm <sup>2</sup>	m	320.54
11.03.03	CABLE CONDUCTOR NX2XH 6.00 mm <sup>2</sup>	m	218.00
11.03.04	CABLE CONDUCTOR NX2XH 18 mm <sup>2</sup>	m	16.40
11.03.05	CABLE DESNUDO 16mm <sup>2</sup>	m	49.20
11.04	TABLEROS Y/O CUCHILLAS		
11.04.01	TABLERO GENERAL (TG)	und	1.80



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lta. 1 - Sayán, Huaura, Lima

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

673

11.04.02	TARIFRO DE DISTRIBUCION (ST-1, ST-2)	und	2.00
11.04.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 X40A	und	1.00
11.04.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X30A	und	2.00
11.04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	2.00
11.04.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	8.00
11.04.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A	und	8.00
11.04.08	CAJA CUADRADA DE PASO F*G* DE 150X150X190mm	und	8.00
11.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
11.05.01	LAMPARA LED DE 20W	und	18.00
11.05.02	REFLECTORES LED DE 200W	und	14.00
11.06	INSTALACION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA		
11.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m3	3.25
11.06.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	16.30
11.06.03	CAMA DE ARENA #=0.10m	m	16.30
11.06.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	3.25
11.06.05	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
11.07	SUMINISTRO VARIOS		
11.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO	und	2.00
11.07.02	MEIDOR DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICO	und	1.00
11.07.03	PRUEBAS ELECTRICAS	m	1.00
12	VEREDAS		
12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	5.21
12.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	52.10
12.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRAVULAR E=0.10 m	m2	52.10
12.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	6.51
12.02	CONCRETO SIMPLE		
12.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	36.30
12.02.02	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 EN UNA DE VEREDA 0.15 X 0.30m	m3	9.86
12.02.03	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 EN VEREDAS, ACARADO SEMIPULIDO (INC. BRUÑADO)	m2	52.10
12.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	52.10
13	INSTALACION DE BIODIGESTOR		
13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	7.79
13.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	2.54
13.01.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN BASE DE ESTRUCTURAS	m2	1.94
13.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.87
13.02	INSTALACION DE BIODIGESTOR		
13.02.01	SATURACION DE AGUA EN BIODIGESTOR	und	1.00
13.02.02	BIODIGESTOR CAPACIDAD 3000 LITROS	und	1.00
13.03	INSTALACION DE CAJA DE LODOS TERMOPLASTICO (CANTIDAD = 01 (NO))		
13.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	0.96
13.03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.21
13.03.01.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN BASE DE ESTRUCTURAS	m2	0.64
13.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.89
13.03.02	COLOCACION DE CAJA DE LODOS Y ACCESORIOS		
13.03.02.01	CAJA DE REGISTRO DE LODOS TERMOPLASTICO	und	1.00
14	CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	9.78
14.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN BASE DE ESTRUCTURAS	m2	4.16
14.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	11.44
14.02	CONCRETO SIMPLE		



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. I - Sayán, Huaura, Lima

Handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

672

14.02.01	CONCRETO SORREFCIMIENTO DE T R CFM HOR 25% P M ANCHO=0.15 MT	m3	0.16
14.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	2.71
14.03	CONCRETO ARMADO		
14.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.68
14.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.27
14.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	21.84
14.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3.27
14.04	ALBANILERIA		
14.04.01	MURO DE LADRILLO KK SOGA CON JUNTAS VERTICALES ABIERTAS	m2	8.14
14.05	FILTROS EN POZO PERCOLADOR		
14.05.01	FILTRO DE GRAVA DE 1"	m2	4.18
14.06	ACCESORIOS		
14.06.01	ACCESORIOS DE POZO PERCOLADOR	und	1.00
14.06.02	ACCESORIOS EN VENTILACION DE POZO PERCOLADOR	und	1.00
15	TANQUE ELEVADO		
15.01	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 1600 LT	psa	1.00
15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60X0.60m	und	1.00
15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO	und	1.00
16	CISTERNA		
16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
16.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	9.40
16.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	12.92
16.01.03	MORTERO 1:3 CEMENTO - ARENA GRUESA	m3	2.97
16.02	CONCRETO ARMADO		
16.02.01	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	82.25
16.02.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.73
16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA		
16.03.01	CISTERNA DE POLIETILENO DE 2800 LITROS	und	1.00
16.03.02	ABASTECIMIENTO DE CISTERNA 2800 LT	m3	2.50
16.04	PRUEBAS HIDRAULICA		
16.04.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	10.00
17	ESTABILIZACION DE SUELO		
17.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO Y ESTABILIZADO	m3	61.55
18	MITIGACION AMBIENTAL		
18.01	MITIGACION DEL POLVO GENERADO POR MOVIMIENTO DE TIERRA	gb	1.00
19	FLETE		
19.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00

7. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

El monto del Presupuesto total asciende a la suma de S/ 2,379,655.59 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 soles), que incluye los Gastos Generales, Utilidades, IGV, monto de supervisión, y Gestión de Proyectos con Precios Vigentes al Mes de MAYO del 2024, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 1,642,591.09
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 164,259.11
UTILIDAD (8% CD)	S/ 98,550.07
SUBTOTAL	S/ 1,905,391.27
IGV (18%)	S/ 342,954.23
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,248,345.50



8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Hunuza, Llopa

Three handwritten signatures in blue ink.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

671

Esta obra se ejecutará bajo la Modalidad por CONTRATA, estableciendo plazos de ejecución, meta física y financiera de acuerdo a Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será **A SUMA ALZADA**

**10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El presente proyecto será financiado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, con RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPANTES,

**Certificación Presupuestal :** CCP N° 000001835, por la suma de S/. 1,384,128.88 Soles y la previsión presupuestaria para el año 2025, por la suma de S/. 864,125.82 soles.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución es de **150 DÍAS CALENDARIOS**

**12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a) Del Equipamiento:**

Se ha clasificado como Equipamiento Estratégico Mínimo al siguiente:

EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
CAMION VOLQUETE 15 m3	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.5HP	1
RETROEXCAVADORA 62 HP 1 YD3	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1
ESTACION TOTAL (Inc. mira, jalón, prisma)	1

**b) Del Planteo Profesional**

Se considera el siguiente Planteo Profesional, como Planteo Profesional Clave:

**PLANTEO PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil	24 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra Principal, en obras similares al objeto de la contratación
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial	18 meses de experiencia como responsable y/o Supervisor y/o Ingeniero de Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad o Higiene, en obras en general

Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación en obras de infraestructura deportiva o recreativa o servicios deportivos o complejos multideportivos o espacios deportivos o estadio o coliseo cerrado o campos deportivos de Grpas sintética o fosa deportiva de uso múltiple o fosa de recreación multusos o recreativos, relacionadas además con obras de infraestructura en instituciones educativas y/o culturales y/o establecimientos de salud.

**c) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El Número Máximo de consorcios es de: Dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de: 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40%.

Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huaura, Lima

*(Handwritten signatures)*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

670

d) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
4	Cuando el personal de Obra labore sin Equipo básico de Protección Personal (EPP); según Norma G 0.50 de RNE.	0.10 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
5	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto personal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE.	0.20 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Cuando el contratista utilice materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
9	Cuando el Profesional no se encuentre en obra de acuerdo a su grado de participación.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
10	Cuando el contratista no cumple con entregar el GAO y la Programación PERT-CPM concordante con lo presentado a la suscripción del contrato, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 Días.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra
11	Por no mantener el Cartel de Obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción, salvo haya ocurrido acción delincuenciales.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entregue documentación incompleta, con errores o fuera del Plazo Normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Informe de Revisión de Expediente Técnico, Valorizaciones, Prestaciones Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Calendario Acelerado, otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o Informes	0.20 UIT por ocurrencia y/o por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayan, Huaura, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

06-3

Especiales Solicitados por la Entidad a través de la Supervisión.		
---	--	--

- e) De la Subcontratación  
Estará prohibida la subcontratación
- f) Valorizaciones

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA(S) VALORIZACIONES

Del SUPERVISOR

- Carta del Supervisor o Consultor
- Informe Técnico del Supervisor

Del CONTRATISTA

- Carta del contratista
- Factura del contratista
- Ficha de identificación de la obra.
- Memo descriptiva.
- Informe Técnico del Residente y de Especialistas
- Planilla de Medrados
- Resumen General
- Valorización de Obra
- Control de Valorizaciones
- Control de Amortizaciones de Adelantos
- Cronograma de Avance de Obra programado y ejecutado
- Curva "S"
- Panel Fotográfico (15 fotografías mínimas)
- Acta de Entrega de Terreno
- Acta de Inicio de Obra
- Contrato de Obra
- Cartas fianzas, de corresponder
- Cusendo de obra digital
- Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado.
- Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado.
- Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado SCTR
- Certificados de Control de Calidad

g) Responsabilidad Ante Terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por negligencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

h) De la Recepción de Obra

No se permite Recepción parcial de Obra.

i) De la Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR
SIETE (7) AÑOS	RECEPCIÓN TOTAL



j) CLÁUSULA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibido la solicitud del contratista.

Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huaura, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Ces

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

**K) CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p><i>Requisitos:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO MINIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANZHA 3,5HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA 62 HP 1 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL (lino, mira, jalón, prisma)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Acreditación:</i> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 130.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante:</i> No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD	CAMION VOLQUETE 15 m3	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANZHA 3,5HP	1	RETROEXCAVADORA 62 HP 1 YD3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.4"	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1	ESTACION TOTAL (lino, mira, jalón, prisma)	1
EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD																
CAMION VOLQUETE 15 m3	1																
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANZHA 3,5HP	1																
RETROEXCAVADORA 62 HP 1 YD3	1																
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.4"	1																
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1																
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1																
ESTACION TOTAL (lino, mira, jalón, prisma)	1																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><i>Requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, Titulado colegiado y habilitado</li> <li>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil, Titulado colegiado y habilitado</li> </ul> <p><i>Acreditación:</i> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 130.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante:</i> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 170 del Reglamento.</p>																
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																
	<p><i>Requisitos:</i></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra Principal, en obras similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> Experiencia efectiva no menor a dieciocho (18) meses como responsable y/o Supervisor y/o Ingeniero de Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene, en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>																



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huancá, Lima

Three handwritten signatures in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

667

	<p>Las obras que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 130.1 del artículo 130 del Reglamento este requisito de calificación es oneroso para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante:</b> El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 170 del Reglamento.</p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la recepción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación en obras de infraestructura deportiva o recreativa o servicios deportivos o complejos multideportivos o espacios deportivos o estadio o coliseo cerrado o campos deportivos de Grass sintético o losa deportiva de uso múltiple o losa de recreación multusos o recreativos, relacionados además con obras de infraestructura en instituciones educativas y/o culturales y/o establecimientos de salud.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se hará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea consorcio, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 3.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren ejecutados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante:</b> En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>



Calle Plaza de Armas Sur Mza. A17 Lte. 1 - Sayán, Huaura, Lima

*(Handwritten signatures)*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>23</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>24</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>27</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad provista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>32</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
4	Cuando el personal de Obra labore sin Equipo Básico de Protección Personal (EPP); según Norma G 0.50 de RNE.	0.10 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE.	0.20 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Cuando el contratista utilice materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra

*(Handwritten signatures and initials)*

			y/o control del área Usuaría
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra
9	Cuando el Plantel Profesional no se encuentra en obra de acuerdo a su grado de participación.	0.50 UIT por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o control del área Usuaría
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO y la Programación PERT-CPM concordante con lo presentado a la suscripción del contrato, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 Días.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra
11	Por no mantener el Cartel de Obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción, salvo haya ocurrido acción delincinencial.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entregue documentación incompleta, con errores o fuera del Plazo Normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Informe de Revisión de Expediente Técnico, Valorizaciones, Prestaciones Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Calendario Acelerado, otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o Informes Especiales Solicitados por la Entidad a través de la Supervisión).	0.20 UIT por ocurrencia y/o por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*



<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**  
**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink, positioned horizontally below the 'Importante' section. The first signature is a stylized cursive 'A', the second is a more complex cursive signature, and the third is a simpler, more angular signature.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ÍTEM N° [UNICO]**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

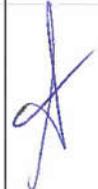
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto total de la oferta				



<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
 [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>44</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN]  
 [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>44</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signatures in blue ink]*

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**  
**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [004-2024-MDS/CS]**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

69

69